JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00025-00
DEMANDANTE : LUZ HELENA LOZANO LUNA
DEMANDADO : CENTRO DE SALUD COELLO TOLIMA E.S.E
AUTO No. : 0025.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por la señora LUZ HELENA LOZANO LUNA en contra del CENTRO DE SALUD DE COELLO TOLIMA E.S.E.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

CUARTO: SOLICÍTESE del accionado, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: Téngase como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

SEXTO: NEGAR la medida provisional solicitada como quiera que no se cuenta con los elementos de convicción que permitan deducir la urgencia de una medida de protección inmediata del derecho al debido proceso del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5702bd270ddd10d3e8999de2d74ac1358df44deaac1b7d90b3f8b5a5c8c62e6
Documento generado en 09/03/2021 05:56:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica